



**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2024-GOB.REG.TACNA  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B PARA LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA RUTA TA-644 TRAMO: DESDE LA PROGRESIVA  
00+000.00 HASTA LA PROGRESIVA 09+453.96 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS  
PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA"**

En la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, a los 25 días del mes de marzo del 2024, se constituye el Sub Gerente de Abastecimiento, Abg. Walter Atencio Pilcomamani, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RUTA TA-644 TRAMO: DESDE LA PROGRESIVA 00+000.00 HASTA LA PROGRESIVA 09+453.96 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA"**, con el propósito de continuar con la etapa de ADMISION de ofertas, y de corresponder otorgar la buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

Habiéndose cumplido con el plazo otorgado de 2 días hábiles para que el postor "CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" y MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA S.C.R.L realice la subsanación de su oferta, se procedió a la verificación en el SEACE, evidenciando lo siguiente:

El postor "CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", no cumplió con la subsanación de la oferta dentro del plazo otorgado en la plataforma del SEACE, sin embargo, con CARTA N°029-2024/CR&VSAC de fecha 25 de marzo del 2024 presentó al Gobierno Regional de Tacna, a través de Mesa de Partes la "supuesta" subsanación a 22 folios.

Al respecto, de acuerdo al numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento la subsanación debe realizarse a través del SEACE, hecho que en el presente caso no ha ocurrido, aún más la Entidad no podría determinar si dentro del plazo otorgado haya existido interferencias o anomalías en el SEACE, siendo responsabilidad del postor realizar la subsanación en el plazo otorgado. Asimismo, es oportuno indicar que cualquier desacuerdo con las decisiones de la Entidad los postores están facultados a ejercer la interposición del recurso de apelación una vez otorgada la Buena Pro.

En consecuencia, se procede a declarar NO ADMITIDA la oferta del postor "CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA".

De igual forma, el postor MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA S.C.R.L. no cumplió con la subsanación de su oferta dentro del plazo otorgado en la plataforma del SEACE, por lo que se procede a declarar NO ADMITIDA su oferta.

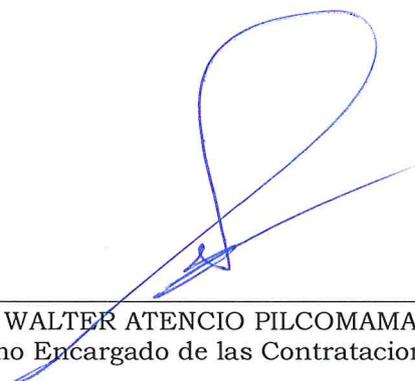
### Resultados de la Admisión de la oferta

Nº	POSTORES	Resultado de la verificación
1º	PARI MAMANI ROSALIA	NO ADMITIDO
2º	"CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"	NO ADMITIDO
3º	MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA S.C.R.L.	NO ADMITIDO
4º	CONSORCIO VIAL HOSPICIO	ADMITIDO
5º	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	ADMITIDO

Luego de la revisión de la documentación de presentación obligatoria, se determina que las ofertas de los postores CONSORCIO VIAL HOSPICIO y ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO, según orden de prelación se encuentran **admitidas y habilitadas**.

En ese sentido, de acuerdo a los resultados finales obtenidos y de conformidad con la Directiva N°006-2019-OSCE/CD se procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2024-GOB.REG.TACNA (Primera convocatoria) denominado ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RUTA TA-644 TRAMO: DESDE LA PROGRESIVA 00+000.00 HASTA LA PROGRESIVA 09+453.96 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA", al postor que obtuvo el cuarto lugar en el orden de prelación siendo el **CONSORCIO VIAL HOSPICIO** (integrado por la empresa AGREGADOS LA CHIMBA VCHC 1 E.I.R.L. y el Sr. ARRATIA MAMANI CARLOS), por el **monto de S/ 284,950.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)**, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.

No habiendo otro punto a tratar, se concluye el presente acto, suscribiendo el Sub Gerente de Abastecimiento en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



---

Abg. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Órgano Encargado de las Contrataciones



**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2024-GOB.REG.TACNA  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B PARA LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA RUTA TA-644 TRAMO: DESDE LA PROGRESIVA  
00+000.00 HASTA LA PROGRESIVA 09+453.96 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS  
PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA"**

En la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, a los 20 días del mes de marzo del 2024, se constituye el Sub Gerente de Abastecimiento, Abg. Walter Atencio Pilcomamani, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RUTA TA-644 TRAMO: DESDE LA PROGRESIVA 00+000.00 HASTA LA PROGRESIVA 09+453.96 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA"**, con finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección, y proceder con la admisión, y de corresponder otorgar la buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

**Detalle de los participantes**

Durante el plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE, siete (07) participantes, siendo las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10004724611	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	18/03/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10018508058	ARRATIA MAMANI CARLOS	19/03/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10401785774	PARI MAMANI ROSALIA	18/03/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20532368805	MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/03/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20532639841	"CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"	16/03/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20605854444	CORPORACION FBE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/03/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20609412926	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	17/03/2024	Válido

**Detalle de los postores**

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, el periodo de lances (electrónico) se realizó el 20 de marzo del 2024 (10:00 a 11:00 horas), habiéndose cumplido dicho plazo, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico del Estado - SEACE.

En el presente procedimiento de selección, de los siete (7) participantes registrados en el SEACE, cinco (5) presentaron sus ofertas electrónicas, según se detalla:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20532639841	"CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"	19/03/2024	21:38:34
2	10004724611	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	19/03/2024	18:02:57
3	10401785774	PARI MAMANI ROSALIA	19/03/2024	18:58:48
4	10018508058	CONSORCIO VIAL HOSPICIO	19/03/2024	21:01:03
5	20532368805	MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/03/2024	22:29:40

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, El Órgano Encargado de las Contrataciones verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores de los postores:

Nº	Nombre o Razón Social	RUC	ESTADO
1	"CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"	20532639841	VIGENTE
2	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	10004724611	VIGENTE
3	PARI MAMANI ROSALIA	10401785774	VIGENTE
4	CONSORCIO VIAL HOSPICIO	10018508058	VIGENTE
5	MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20532368805	VIGENTE

#### **Reporte de Resultados del Periodo de Lances**

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances, el SEACE, estableció el siguiente orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES			
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-4-2024-GOB.REG.TACNA-1			
Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL		
No Ítem	1		
Descripción del Ítem	MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10401785774	PARI MAMANI ROSALIA	249444
2	20532639841	"CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"	260000
3	20532368805	MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	280000
4	10018508058	CONSORCIO VIAL HOSPICIO	284950
5	10004724611	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	307008

#### **Admisión de ofertas**

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento, el Representante del Órgano Encargado de Contrataciones, procede a verificar la prestación de los documentos para la admisión de las ofertas de los postores, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES				
		PARI MAMANI ROSALIA	"CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"	MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA S.C.R.L.	CONSORCIO VIAL HOSPICIO	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	OBSERVADO	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	NO CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>Resultado de la verificación</b>		<b>NO ADMITIDO<sup>1</sup></b>	<b>OBSERVADO<sup>2</sup></b>	<b>OBSERVADO<sup>3</sup></b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Cabe precisar que en la página 25 de las bases se solicita como Requisito de Habilitación lo siguiente:

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.

<sup>1</sup>El postor **PARI MAMANI ROSALIA** para acreditar los requisitos de habilitación presente los siguientes documentos:

- Constancia de Recepción de Datos para el Registro Integral de Formalización Minera
- Constancia de encontrarse vigente en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO.
- Testimonio de escritura de contrato de explotación celebrado entre Tracto Latino Americano Sociedad Anónima Cerrada y Rosalía Pari Mamani, legalizado notarialmente con fecha 17/08/2021.
- Partida Registral N°11378854 de registros públicos que registra la escritura pública antes citada.

Como puede observarse el postor no presenta copia simple de a autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en el capítulo IV



Requisitos de Habilitación de las bases; por lo que, es oportuno traer a colación el criterio recogido en la Resolución N°2661-2023-TCE-S3 de fecha 21 de junio de 2023 que taxativamente indica *"En esa línea, se advierte que ninguno de los documentos presentados se configura como una autorización de conformidad con los procedimientos N°35 al N° 40 del Anexo de la Resolución Ministerial N°330-2020-MINEM-DM"*.

Por consiguiente, la oferta del postor PARI MAMANI ROSALIA es declarada NO ADMITIDA.

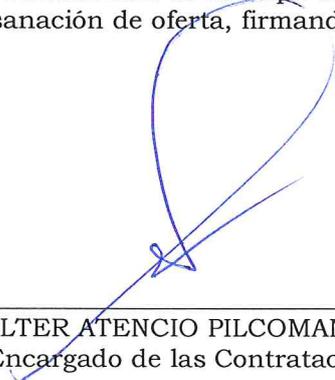
<sup>2</sup>De la revisión de la oferta del postor "**CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**", se aprecia que todos los documentos presentados **no cuentan con firma manuscrita** del representante legal, ya que la firmas y sellos corresponden a una misma matriz, toda vez que los trazos que se han efectuado sobre el sello son idénticos en todos los folios, lo que contraviene lo establecido en el numeral 1.4 de la sección específica de las bases, la cual a la letra establece: *"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas"*.

En ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, se solicitó al postor **CORPORACIÓN R & V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**", mediante CARTA N° 516-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 20.03.2024, la subsanación de su oferta, debido a que no ha presentado con firma manuscrita, otorgándole un plazo de 02 días hábiles para que proceda a la subsanación a través de la plataforma del SEACE.

<sup>3</sup>Por otro lado, de la revisión de la oferta presentada por el postor **MATERIALES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES TACNA S.C.R.L.**, se aprecia que los documentos contenidos en los folios 01 al 31, 33 al 44 y 48 al 51 no se encuentran debidamente firmados o visados por el postor, conforme lo establece el numeral 1.4 de la sección específica de las bases.

Por lo cual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, se solicitó a dicho postor, mediante CARTA N° 517-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 20.03.2024, la subsanación de su oferta, otorgándole un plazo de 02 días hábiles.

En consecuencia, se suspende la continuidad de la etapa de admisión, hasta el día 25 de marzo de 2024 por la causal subsanación de oferta, firmando la presente acta en señal de conformidad.



Abg. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Órgano Encargado de las Contrataciones